

Constancia secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2023. A despacho de la señora Juez, informado que la demandada Magnolia Aguirre Toro mediante escrito de fecha 26 de los corrientes solicitó el beneficio de amparo de pobreza.

Al revisar las presentes diligencias, obra en el plenario prueba de envío de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada Magnolia Aguirre Toro, pero no obra constancia expedida por la empresa de correos ENVÍA donde figure la fecha de recibido de la citación.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Marina Ramírez Duque contra Alejandra María Valencia Aguirre y Magnolia Aguirre Toro, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00362-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y antes de darle trámite a la solicitud de beneficio de amparo de pobreza de la demandada Magnolia Aguirre Toro, se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado culmine en debida forma la notificación de la señora Aguirre Toro en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54e9d03b68c3e8dc4d67da172db51e78a0d5562de36b0694298cc0edc8d2e6a**

Documento generado en 31/01/2023 03:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>